

Prudencia a la regulación prudencial

La supervisión y control de la actividad financiera tienen como objetivo fundamental apuntalar la confianza del público, promoviendo el fortalecimiento patrimonial y la práctica bancaria prudente. Se trata claramente de una función social donde se comprometen de manera conjunta los esfuerzos de las autoridades y las entidades vigiladas. La mayor parte de la regulación colombiana corresponde a la homologación de los sucesivos desarrollos del Acuerdo de Basilea, frente a la cual el sector financiero ha mostrado una notable adaptabilidad, no exenta de costos innecesarios.

A pesar de la modernización de la regulación prudencial hacia esquemas de autocontrol aún priman los abultados requerimientos de información y mucha de la minucia de la regulación de antaño; se trata de una innecesaria y costosa contradicción que se debería suprimir antes de pretender nuevas homologaciones de Basilea.

Rumbo al modernismo

El Comité de Basilea se encuentra integrado por representantes de los bancos centrales y autoridades de supervisión de las 10 principales economías del mundo (Grupo de los Diez) y trabaja en tomo al desarrollo y armonización de la regulación prudencial o de la práctica bancaria segura¹.

¹ "El sistema de supervisión prudencial de las actividades financieras debe cubrir toda la gama de riesgos de ellas y contar con disposiciones referentes a la calificación de la cartera crediticia y la constitución de reservas; los límites en el otorgamiento de créditos; las reservas mínimas obligatorias de capital, la

En 1988 sus integrantes firmaron el Acuerdo de Basilea, ante la necesidad de la banca de los Estados Unidos de fortalecer patrimonialmente sus entidades, sin perder competitividad frente a los demás países signatarios.

El esquema de supervisión y regulación financiera de Colombia se acogió a este patrón internacional, para la determinación de las normas de capital mínimo, capital adecuado, calidad de cartera, causación de intereses financieros, concentración de cartera, valoración de inversiones y la administración de los riesgos del mercado.

Los diferentes desarrollos de Acuerdo de Basilea son orientaciones de carácter general para las autoridades de supervisión y control del Grupo de los 10 y su aplicación tiene un carácter flexible, de acuerdo con las particularidades de cada país y su capacidad para asimilar la regulación.

La Superintendencia Bancaria de Colombia ha sido una de las entidades supervisoras latinoamericanas más entusiastas en la instrumentación de los diferentes desarrollos del Acuerdo de Basilea. Este entusiasmo le permite a este país ostentar uno de los mayores grados de desarrollo, pero a la vez, exhibir uno de los esquemas más rigurosos, como lo

administración de riesgos de mercado. Entre estos últimos ameritan especial atención los cambiarios, los de liquidez y los de pérdidas por movimientos inesperados en la tasa de interés. También es necesario instituir un tratamiento contable para los sistemas de consolidación de información y supervisar adecuadamente las operaciones entre grupos financieros, así como del riesgo del país". En García Heredia Emilio. Desregulación y nuevos instrumentos financieros en México. Revista Comercio Exterior del Banco Nacional de Comercio Exterior. Volumen 45, Número 12, México, diciembre de 1995.

muestran los niveles de exigencia y la estrechez de los plazos para las implementaciones. No obstante, este rigor no está exento de costos para la operación bancaria.

En Colombia, la relación de activos ponderados por riesgo a patrimonio técnico es superior a los patrones internacionales; la definición de la cartera de consumo en el régimen de las provisiones sobre cartera vencida, no diferencia el riesgo del financiamiento del capital de trabajo de la actividad productiva con el que presentan las tarjetas de crédito. Solo para citar dos ejemplos de encarecimiento de la intermediación financiera.

¿Nuevos requerimientos?

Sobre los anteriores puntos, la Asobancaria se ha manifestado en diferentes oportunidades; sin embargo, su reflexión cobra una especial vigencia a raíz de la reciente columna del Doctor Néstor Humberto Martínez en El Tiempo (18 de febrero), donde hizo un llamado a la Superintendencia Bancaria para "...trabajar de inmediato en la homologación internacional de nuestras reglas de capital bancario", pero sin afectar la competitividad internacional del sistema financiero. Sin embargo, sus antecedentes internacionales y el estado de la regulación prudencial doméstica, invitan a madurar la propuesta.

El Comité de Supervisión Bancaria del Grupo de los Diez introdujo una enmienda a las exigencias de capital de los bancos, que eleva los requerimientos de capital por riesgos de mercado², mediante la

² "Se origina por los movimientos desfavorables en el nivel o la volatilidad de los precios de compraventa. Los

constitución de un capital "terciario", conformado por la deuda de corto plazo subordinada a plazo³.

La enmienda al Acuerdo de Basilea, pretende adecuar la regulación prudencial a los riesgos asociados a la participación de las entidades bancarias en el mercado internacional de instrumentos derivados (tales como las operaciones de opciones y futuros), cuya necesidad se puso en evidencia con el súbito colapso del Banco Barings a principios del año pasado.

Allí, se contempla para finales de 1997, la introducción de esquemas de supervisión basados en el autocontrol, la supervisión integral a nivel de firma y la adecuación del capital al riesgo del mercado de los derivados; en abril del año pasado, la circulación de su borrador coincidió con el anuncio del The European Capital Adequacy, CAD, de introducir cambios en la normatividad europea de capital adecuado a comienzos del presente año.

En su momento, el Institute of International Finance. IIF, -organización con sede en Washington, que agrupa 185 de las más representativas instituciones financieras internacionales-, criticó la inconveniencia de la descoordinación entre las determinaciones del Acuerdo de Basilea y el CAD y, además, señaló las dificultades asociadas a la identificación

riesgo de mercado se generan o cubren con productos derivados, aunque no necesariamente de manera directa, pues están expuestos a cambios de precio (de acciones o de productos derivados), de los tipos de cambio o las tasas de interés. Ibid 1.

³ A discrecionalidad de las autoridades regulatorias de cada país, está conformada por la emisión de bonos cuyo pago se encuentra subordinado a la liquidación de la entidad financiera. Basle Committee on Banking Supervisión." Amendment to the capital accord to incorporate market risks". Enero de 1996.

de los parámetros de supervisión a nivel de firma, la premura de los plazos y el excesivo incremento en los requerimientos de capital.

De lo viejo a lo nuevo hay que dar el paso completo

En Colombia, el mercado de "derivados" se reduce a algunas operaciones del mercado cambiario dentro del marco de la Resolución 21 de 1993 de la Junta Directiva del Banco de la República. En las transacciones de las bolsas de valores es prácticamente inexistente este tipo de operaciones.

Los mencionados antecedentes, deben servir de referencia para evaluar la pertinencia de una rápida homologación de la reciente enmienda del Acuerdo de Basilea y para hacer una reflexión profunda sobre el desarrollo de la regulación doméstica; sobre todo, cuando es necesario hacer la transición hacia esquemas más flexibles de autorregulación y abolir las pesadas cargas operativas que aún sobreviven de la regulación de antaño como son los excesivos requerimientos patrimoniales y de información, cuya efectividad ha sido ampliamente cuestionada; el tema de la competitividad internacional del sector financiero no se puede tratar en forma aislada del exceso de minucia que sobrevive del anterior esquema de regulación.

En Colombia son de reciente introducción varias de las normas más importantes de la regulación prudencial, muchas de las cuales están en fase de instrumentación por parte del sector financiero y de ajuste por parte de las autoridades. Es decir, la regulación se encuentra en medio de un proceso de adecuación, con todos los costos y esfuerzos que ello involucra.

El régimen de provisiones de cartera exigido inicialmente con las resoluciones 1980 y 2195 de 1994 y luego modificado con la Resolución 2410 de 1995, afectó las utilidades del sistema financiero, sin guardar correspondencia con la evolución de los indicadores de calidad de cartera; la valorización de inversiones implementada con la Resolución 200 fue sujeto de controversia en el Consejo de Estado por sus repercusiones fiscales; y el pasado 2 de enero la Resolución 1 de la Superintendencia Bancaria expidió la normativa de Gestión de Activos y Pasivos, GAP; aunque se ha previsto un año para su difusión y aplicación, su grado de complejidad podría hacer este plazo insuficiente. Tres ejemplos que plantean la necesidad de una prudente reflexión sobre el estado de la regulación antes de continuar en la senda de la veloz homologación de Basilea.

La Asociación ha señalado la necesidad de adecuar el marco regulatorio a las realidades locales del negocio bancario, haciendo énfasis en que las funciones de supervisión y control sean un elemento complementario a la administración; que éstas se ejerzan como parte de la inversiones necesarias para la función de intermediación, que no se traduzcan en extracostos y dentro de plazos de implementación razonables. De esta manera, la homologación facilitará los procesos de internacionalización de la economía y del sector financiero.

En materia de regulación prudencial es claro que falta camino por recorrer, pero el adagio y la experiencia adquirida recomiendan prudencia a la regulación prudencial.

I. POLITICA MONETARIA

A. Agregados Monetarios

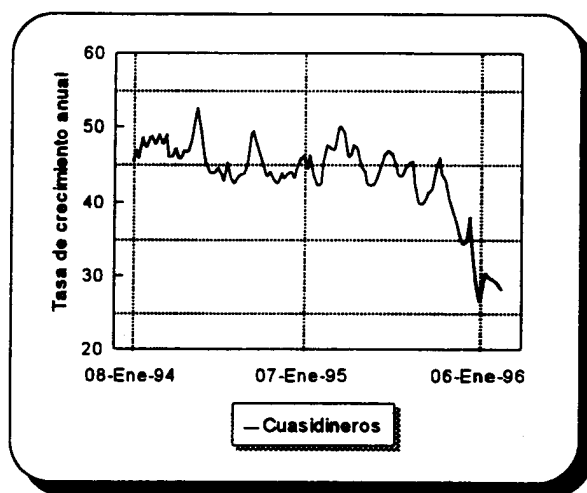
En la semana que terminó el 17 de febrero, M1 y la base monetaria presentaron tasas de crecimiento anual de 15,4% y 16,5%. El multiplicador de la base monetaria alcanzó un nivel de 1.086.

En esa semana, la base monetaria disminuyó \$7 mil millones, atribuibles al efecto combinado de un aumento en el saldo de las operaciones de mercado abierto en \$160 mil millones y a la venta de divisas por parte del Banco de la República.

Para esa semana, los cuasidineros presentaban una tasa de crecimiento anual de 28,1%; dentro de ellos, se destaca el bajo crecimiento de las captaciones de las compañías de financiamiento comercial (18,1%) y de las captaciones de las corporaciones financieras mediante CDT (11,8%), mientras que los depósitos de ahorro de los bancos y los depósitos de las CAV crecían a tasas anuales de 38,1% y 37,1%, respectivamente.

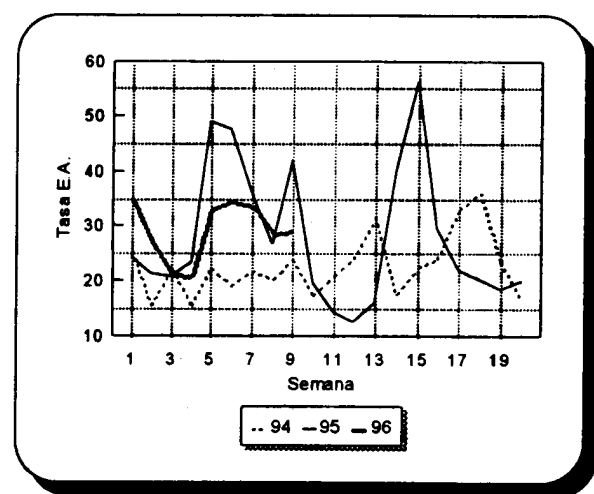
El alto crecimiento anual de las captaciones de CDT en pesos por parte de las CAV (110,4%), ha ocasionado, en alguna medida, bajos crecimientos en las captaciones mediante este instrumento en las demás entidades financieras. Aparte de esa competencia, otro factor que incide en el menor crecimiento de las captaciones de CDT, es la desaceleración en las variaciones anuales de la cartera del sistema financiero.

Gráfico 1
Cuasidineros. Tasas de crecimiento anual



Fuente: Banco de la República. Cálculos Asobancaria.

Gráfico 2
Tasa interbancaria, promedio semanal*



Fuente: Encuesta diaria Asobancaria. *La semana 9 corresponde a la semana terminada el 1 de marzo de 1996.

B. Tasas de Interés

En la semana que terminó el 1º de marzo, la tasa interbancaria promedio registró un repunte frente al valor observado la semana anterior, al cerrar en 29,17% E.A.; este aumento estuvo asociado a una

mayor demanda por recursos para prevenir cualquier iliquidez en marzo.

La tasa de CDT a 90 días permaneció casi constante (33,45% E.A.), al presentar un ligero aumento de 0.09 puntos frente al promedio de una semana atrás.

De acuerdo con la Superintendencia Bancaria, en la semana que terminó el 19 de enero de 1996, la tasa de captación promedio del sistema financiero mediante CDT fue de 32,15% E.A.

Cuadro 1
Vencimiento de OMA
(Millones de pesos)

04-mar-96	120.000
05-mar-96	56.070
06-mar-96	1.474
07-mar-96	2.410
Total	179.954

Fuente: Banco de la República. Cálculos Asobancaria

C. Cartera de créditos

De acuerdo con cifras provisionales del Banco de la República, en la semana que terminó el 17 de febrero, la cartera en moneda extranjera mantenía una alta tasa de crecimiento anual (42,8%), mientras que la tasa de crecimiento de la cartera en moneda legal permanecía 10 puntos por debajo (32,6 %).

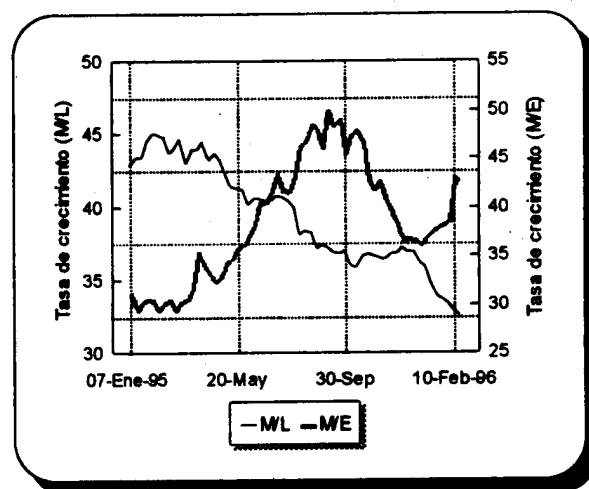
Dentro de la cartera en moneda legal, el mayor crecimiento lo presentaba la cartera de las CAV (37,3%), mientras que en moneda extranjera, era la cartera de los Bancos la que inducía un mayor crecimiento al presentar una variación anual de 51,2%.

La cartera total del sistema financiero presentó una variación anual de 34,4%.

Las cifras de la Superintendencia Bancaria, muestran que para el 19 de enero de 1996, el indicador de calidad de

la cartera del sistema financiero era de 5,6% y la cartera vencida del sistema ascendía a \$1,65 billones.

Gráfico 3
Cartera en moneda legal y extranjera. Tasas de crecimiento anual



Fuente: Banco de la República. Cálculos Asobancaria.

II. MERCADO CAMBIARIO

En la semana que terminó el 1 de marzo, el mercado cambiario presentó fuertes presiones que llevaron la tasa representativa del mercado a sólo 23 centavos, en promedio, del límite superior de la banda cambiaria; dichas presiones se originaron en la incertidumbre del mercado en cuanto a las repercusiones de una posible descertificación.

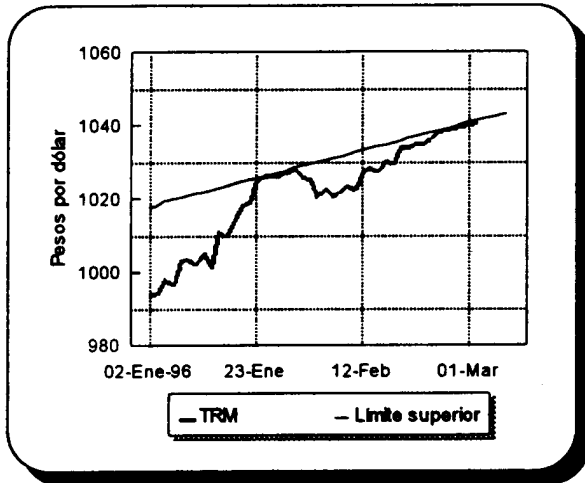
La intervención del Banco de la República evitó que el mercado desbordara la banda cambiaria, en particular el miércoles 28 de febrero día en que se presentó la mayor demanda.

A pesar de la descertificación, no es probable que en los próximos días se presenten ataques especulativos contra el dólar.

La devaluación anual para el viernes 1 de marzo fue de 20,8%, mientras que en lo corrido del año fue de 5,4%. Es necesario

tener en cuenta que de mantenerse la TRM en el límite superior de la banda, al finalizar el año la devaluación puede llegar a 17,1%.

Gráfico 4
TRM y Límite superior de la bandas cambiaria



Fuente: Banco de la República.

III. PRECIOS

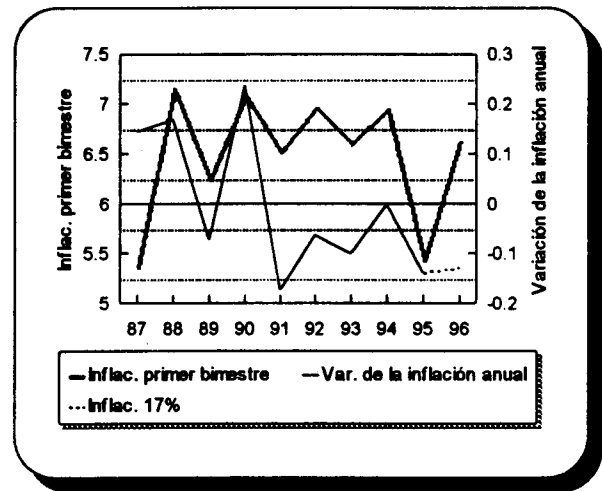
En el primer bimestre de 1996, el índice de precios al consumidor aumentó en 6,64%, que es una de las más altas variaciones en los últimos 10 años para ese período. El comportamiento histórico de la serie de la inflación aún es consistente con un aumento en el índice de precios entre el 17% y el 18% para 1996; sin embargo, de mantenerse la relación entre la inflación del primer bimestre, y la disminución o el aumento en la inflación de cada año (gráfico 5), muy difícilmente se lograría una inflación por debajo del 20%.

Las perspectivas para lo que resta del año no son buenas, pues los ajustes graduales de algunos precios controlados (gasolina, servicios públicos y transporte), generarán mayores presiones inflacionarias. Además, de persistir las presiones devaluacionistas,

será un factor que no contribuirá a la disminución de la inflación.

Las altas de interés propiciadas por una política monetaria restrictiva e ineficaz, les hará muy complicado a las empresas cumplir con los compromisos del Pacto Social.

Gráfico 5
Inflación en el primer bimestre y variación de la inflación anual (1987-1996)



Fuente: Dane. Cálculos Asobancaria